

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**NEPR**

**Received:**

**Sep 27, 2021**

**10:58 AM**

**IN RE:** TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO

**CASO NÚM.:**  
NEPR-MI-2020-0001

**ASUNTO:** Solicitud Urgente de Extensión de  
Término sobre Orden Notificada el 24 de  
Septiembre de 2021

**SOLICITUD URGENTE DE BREVE EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA CUMPLIR  
CON ORDEN NOTIFICADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a través de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente expone y solicita:

1. El pasado viernes, 24 de septiembre de 2021 a las 5:38pm, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado” o “Negociado de Energía”) notificó *Resolución y Orden* (la “Orden”) mediante la cual, entre otras cosas, solicita información adicional sobre el suplido de gas natural a las unidades de San Juan 5 y 6 en virtud del contrato entre New Fortress y la Autoridad. El término para cumplir con la Orden expira hoy lunes 27 de septiembre de 2021, a las 5:00pm.

2. Las suscribientes compartieron la Orden con oficiales de la Autoridad que tienen información necesaria para hacer el análisis que solicita el Honorable Negociado tan pronto fue recibida. Sin embargo, estos oficiales son los mismos que están lidereando los esfuerzos para atender la situación en las centrales generatrices que se suscitaron durante el fin de semana y que persisten al momento de la radicación de este escrito. Esta situación ha impedido que se realicen las coordinaciones necesarias para cumplir con la Orden.

3. La Autoridad entiende que una extensión razonable de término hasta día de mañana para cumplir con la Orden sería suficiente para hacer las coordinaciones necesarias y completar el análisis que solicita el Negociado de Energía.

4. Por las razones antes expuestas, la Autoridad solicita respetuosamente al Honorable Negociado que extienda el término para cumplir con la Orden hasta el **día de mañana, 28 de septiembre de 2021 a las 5:00pm.**

5. Esta solicitud se hace de buena fe, por razones fuera del control de la Autoridad y luego de hacer las gestiones razonables para evitar pedir la misma. La Autoridad certifica además que la solicitud de la extensión que aquí se realiza no tendrá un impacto adverso en los derechos de participantes en el caso de epígrafe ni causará dilación innecesaria de los propósitos que aquí se persiguen.

POR TODO LO CUAL, se solicita respetuosamente al Negociado de Energía que conceda a la Autoridad hasta el **día de mañana, 28 de septiembre de 2021 a las 5:00pm** para cumplir con la Orden.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, este 27 de septiembre de 2021.

*/f Katuska Bolaños Lugo*  
Katuska Bolaños Lugo  
[kbolanos@diazvaz.law](mailto:kbolanos@diazvaz.law)  
TSPR 18888

*/f Joannely Marrero Cruz*

Joannely Marrero Cruz

[jmarrero@diazvaz.law](mailto:jmarrero@diazvaz.law)

TSPR 20014

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.

290 Jesús T. Piñero Ave.

Oriental Tower, Suite 803

San Juan, PR 00918

Tel. (787) 395-7133

Fax. (787) 497-9664

## CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor por conducto de la Lcda. Hannia Rivera a [hrivera@oipc.pr.gov](mailto:hrivera@oipc.pr.gov) y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lcda. Margarita Mercado a [margarita.mercado@us.dlapiper.com](mailto:margarita.mercado@us.dlapiper.com).

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de septiembre de 2021.

*f/ Katuska Bolaños Lugo*  
Katuska Bolaños Lugo